



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

TRD: 2024-182.6.10.1

Palmira, 20 febrero de 2024

Doctor

JOHN FREIMAN GRANADA

Presidente Honorable Concejo Municipal Palmira

Att: Honorables Concejales

La Ciudad.

Asunto: Respuesta a Citación para Sesión Plenaria Ordinaria – Proposición N° 017 aprobada el día 15 de febrero de 2024 en Plenaria. Concejales Proponentes: John Freiman Granada y Edwin Fabian Marín.

Cordial Saludo.

En atención a la citación mencionada en el asunto, referente al cuestionario aprobado por el Honorable Concejo, se procede a darle respuesta a cada interrogante:

A. Estado actual de la entrega de las zonas verdes, áreas dotacionales y jarillones al municipio por parte de la constructora Normandía.

- **Zonas Verdes**

La Subsecretaria de Recursos físicos y servicios Generales dando cumplimiento a sus directrices, a través del presente comunicado me permito brindarle información acerca de las actuaciones ejecutadas por el Municipio de Palmira, acerca de las cesiones urbanísticas correspondientes a la Urbanización Ciudad del Campo:

Año 2020

En este año se empezaron a estudiar los casos trascendentales para la administración municipal, dentro de los cuales se encontraba el de la Urbanización Ciudad del Campo, iniciándose la revisión y compilación, de la información que existía en los archivos del municipio, respecto a este tema, e igualmente a final de año se iniciaron reuniones virtuales, a raíz de la pandemia causada por el COVID-

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

19, donde se empezó a tener la contextualización por parte de la Constructora Normandía respecto a este proyecto urbanístico adelantado por la misma, además de que se denoto que en más de diez años, no se había tenido un consenso con esta empresa, debido a factores como la falta de un procedimiento más detallado y propicio para la entrega de las cesiones urbanísticas, el cambio de funcionarios, entre otros.

Año 2021

Aproximadamente en el mes marzo se reanudaron las reuniones virtuales con la constructora, con el fin de continuar evaluando el estado en el que se encontraba la Urbanización Ciudad del Campo, y revisar la compilación de la documentación entregada al municipio por parte de la Normandía, para poder proceder a hacer el estudio de la misma, además de establecerse un cronograma de mesas de trabajo en las instalaciones de Normandía, para hacer la validación de la información que reposa en sus oficinas.

A partir de abril, según lo establecido en reunión llevada a cabo el 07 de ese mes, se estuvieron adelantando las mesas de trabajo señaladas en el acápite anterior, en las instalaciones de la constructora, en la ciudad de Cali, hasta el mes de septiembre, con el objetivo de ejecutar la revisión de la documentación correspondiente a la entrega tanto jurídica como material de las áreas destinadas al uso público de la Urbanización Ciudad del Campo, estas mesas de trabajo estaban siendo productivas a tal punto que se logró emitir por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales el 26 de agosto de 2021, Acta de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas del barrio Villas del Samán, el cual es uno de los 6 barrios de este sector.

Cabe anotar, que a la par con la gestión descrita previamente, la administración municipal estuvo adelantado reuniones internas con las dependencias relacionadas en este caso, con el objetivo de buscar soluciones por parte del municipio de Palmira, el cual además de la problemática en cuanto a las cesiones obligatorias de las áreas destinadas al uso público, también presenta inconvenientes con el Jarillón, la vía principal de acceso a la urbanización, y el alcantarillado, el cual no se amplió, a medida que creció la urbanización. Aunado a lo anterior, también se han estado llevando a cabo dentro de esta administración, visitas a territorio, para poder ejecutar un diagnóstico del estado en que se encuentran las áreas relacionadas anteriormente.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

Año 2022

En este año, se efectuaron algunas mesas de trabajo en las instalaciones de la constructora, además de reuniones entre miembros del gabinete de la administración municipal y la constructora, específicamente el 30 de agosto de 2022, para poder concertar entre los requisitos mínimos de entrega de las áreas destinadas al uso público de los barrios restantes de Ciudad del Campo, los cuales no cuentan con actas de entrega material de las mismas, requisito muy importante, el cual equivaldría al cincuenta por ciento del procedimiento de las cesiones de las obligaciones urbanísticas que tiene pendiente la constructora.

En el transcurso de este año, se estuvo citando en varias ocasiones a la constructora, con el fin de poder continuar con la ejecución de la revisión de la documentación pertinente, para concluir con la cesión obligatoria, pero no fue posible obtener respuesta positiva al respecto. Para el mes de octubre de 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de la constructora, la última reunión de revisión en conjunto con la administración municipal, de la documentación de la Urbanización Ciudad del Campo.

Año 2023

El 20 de febrero de 2023, y el 29 de mayo de 2023, igualmente se adelantaron reuniones con la Constructora Normandía, sin poderse llegar a algún acuerdo, para la culminación de la entrega de las áreas con destino al uso público de la Urbanización Ciudad del Campo, al argumentar la constructora, que ya no cuentan con presupuesto, para poder terminar con el cumplimiento de las cesiones de este sector, ni siquiera para la entrega parcial de las zonas verdes, que se había acordado previamente.

El 07 de marzo se llevó a cabo por parte de la comunidad, el despacho del alcalde, la Dirección de Gestión del Medioambiente, y la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, visita de verificación de las zonas verdes de Ciudad del Campo, las cuales serían cedidas parcialmente por la constructora.

En el mes de julio, por medio de oficio con radicado TRD-2023-172.8.1.586, se le envió comunicación por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, a la constructora, con el fin de dar continuidad a las mesas de trabajo que se venían adelantando, para el procedimiento de entrega material de las áreas destinadas al uso público, y se les reiteró que se remitieran a este despacho las actas firmadas de las reuniones llevadas a cabo con la administración municipal, sin obtener respuesta alguna por parte de esta entidad, hasta la fecha.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 3 de 14



- **Áreas Dotacionales**

Relación en cuanto a la situación jurídica y de entrega material actual, de cada uno de los seis barrios que componen dicha urbanización:

1. Barrio Villas del Samán.

De acuerdo con las mesas de trabajo en la ciudad de Cali que se iniciaron a partir del 8 de abril de 2021, con el objetivo de verificar la entrega total de cada uno de los barrios que componen este proyecto urbanístico, se inició con este sector, por ser el de más antigüedad y entre la administración municipal y la Constructora Normandía, el 23 de agosto de 2021 se emitió acta de cumplimiento de obligaciones urbanísticas de este barrio, al encontrarse dentro del inventario de bienes inmuebles la información correspondiente a la entrega jurídica y al revisar con la constructora dentro de sus archivos la documentación correspondiente a la entrega material de dichas áreas, en compañía de la Secretaría de Infraestructura, en lo que respecta a la parte de las vías, motivo por el cual en la actualidad

le corresponde a la Alcaldía de Palmira llevar a cabo los mantenimientos pertinentes en cuanto a estas áreas de cesión.

2. Barrio Guayacanes.

Continuando con las mesas de trabajo entre la administración municipal y la constructora, se pudo evidenciar que en el inventario de bienes inmuebles del municipio, jurídicamente se encuentran las áreas de cesión correspondientes a zonas verdes y dotacionales, además de las vías, al revisar las actas suministradas por la Constructora Normandía, de acuerdo con el compromiso adquirido en reunión llevada a cabo el 20 de febrero de 2023, se verificó en cuanto a las zonas verdes que dichas áreas si fueron entregadas materialmente al municipio de Palmira, según lo plasmado en acta de recibimiento interno de zonas verdes del 21 de agosto de 2014, emitida por la Secretaría de Planeación, acta parcial de verificación y recibo de áreas de zonas verdes y dotacionales del 15 de marzo de 2018, emitida por la Subsecretaría de Planeación Territorial, además de oficio con radicado TRD-1168.8.1.123, emitido por la Dirección de Gestión del Medioambiente.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

NOTA INTERNA

De acuerdo con lo anterior, en cuanto a este sector, queda pendiente efectuar la entrega material de las áreas correspondientes a vías, de las cuales corresponderá por parte de las dependencias competentes, realizar las visitas y diagnósticos convenientes, con el objetivo de hacer efectiva esta cesión por parte de la constructora.

3. Barrios Camino de los Sauces.

Las áreas de cesión obligatoria se encuentran entregadas jurídicamente. Se pudo encontrar en acta de recibimiento interno de zonas verdes del 21 de agosto de 2014, emitida por la Secretaría de Planeación, que fue recibida a satisfacción una de las 3 zonas verdes correspondientes a este sector, las otras dos fueron englobadas y posteriormente segregadas para la estación de bombeo y una institución educativa, por parte del municipio de Palmira, por medio de escritura pública 3316 del 25 de noviembre de 2013.

En cuanto a las vías no se encontró información acerca de su entrega material.

4. Barrio Los Tulipanes.

Las áreas de cesión obligatoria se encuentran entregadas jurídicamente, no obstante, no se encontraron registros en los archivos de la administración municipal acerca de la entrega material de dichos predios.

5. Barrio Los Laureles.

Las áreas de cesión obligatoria se encuentran entregadas jurídicamente, no obstante, no se encontraron registros en los archivos de la administración municipal acerca de la entrega material de dichos predios.

6. Barrio Portal de los Almendros.

Las áreas de cesión obligatoria se encuentran entregadas jurídicamente. Se pudo encontrar en acta de recibimiento interno de zonas verdes del 21 de agosto de 2014, emitida por la Secretaría de Planeación, que fue recibida a satisfacción una de las 4 zonas verdes de este sector, no se tiene información acerca de las áreas restantes.

En cuanto a las vías no se encontró información acerca de su entrega material.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

Cabe anotar que, en cuanto a estos últimos 4 barrios se pudo analizar en mesa de trabajo del 14 de septiembre de 2021, la Resolución 045 del 31 de octubre de 2011 “Por la cual se modifica Urbanismo Resolución 064 del 22 de julio de 2011”, la cual define su cuadro de áreas, lo cual hizo que, en la revisión jurídica de dichos predios, no quede claro la asignación de la superficie destinada a cada una de ellas, motivo por el cual se tuvo que aplazar la revisión de estos sectores hasta que la constructora nos brindara claridad acerca de las mismas, razón por la que se revisará en sus archivos la documentación pertinente a este tema.

No obstante lo anterior, cabe resaltar que este caso es atípico en cuanto a los otros que se están manejando dentro de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, respecto a las cesiones de obligaciones urbanísticas por parte de las constructoras y urbanizadores, debido al largo tiempo que lleva el proyecto urbanístico sin concluirse, además que se ha convertido en un caso crítico a nivel de la administración, por todas las repercusiones que se han presentado con la comunidad, la cual a su vez ha tomado vías de hecho, con el objetivo que se les brinden soluciones a la problemática suscitada a raíz de que no se ha llegado a concluir con el proceso de entrega total de las áreas destinadas a espacio público.

Al pasar aproximadamente 20 años de construida esta urbanización, se hace complejo para la administración poder exigirle normativamente a la constructora que cumpla a cabalidad con todos los requisitos necesarios para las entregas materiales de las áreas que faltan, tal como se llevaría a cabo con un proyecto urbanístico normalmente, lo cual conllevaría a que el municipio a mediano plazo tenga que hacer una mayor inversión en temas de mantenimientos, puesto a lo que se está tratando de hacer actualmente es una concertación con el equipo de Normandía, más allá del Decreto 134 de 2022, para poder llegar a un punto medio que nos permita llevar a cabo el recibimiento de las áreas de cesión con unos requerimientos técnicos básicos, ya que muchas veces la constructora ha manifestado que no cuenta con los medios económicos al presente, para poder llevar a cabo ciertos requerimientos.

Ahora bien, se tiene que hacer un paréntesis muy importante en cuanto al tema del Jarillón, ya que no se ha emitido un informe concluyente acerca de su entrega, administración y mantenimiento, lo cual se saldría de las capacidades que tiene el municipio de Palmira, sobre todo en cuanto a la intervención de las afectaciones con las que cuenta esta infraestructura en este momento.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Lo anterior y para concluir la Subsecretaría de Recursos Físicos y Servicios Generales siempre ha estado dispuesta y diligente citando a mesas de trabajo a la constructora Normandía para acordar entregas de las zonas de cesión Obligatoria del proyecto Ciudad del campo, pero la constructora no ha tenido la mejor voluntad para cumplir con sus Obligaciones Urbanísticas y entregarle a la administración las mismas.

(Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional)

- **Jarillón**

El día 04 de agosto de 2022 se realiza solicitud a la **Constructora Normandía** para que se informe sobre los avances en la reparación del Jarillón (Dique) de Ciudad del Campo, según lo solicitado mediante oficio No. TRD 2021-320.10.25.50 del 15 de marzo de 2021, en el marco de las acciones a adelantar para lograr la correcta y justa entrega de la infraestructura al municipio de Palmira.

En síntesis, las cuatro (4) afectaciones principales evidenciadas en campo sobre el dique son:

1. Alto deterioro del geotextil y material de consolidación del dique en la cara húmeda.
2. Afectación estructural por consolidación de paso de peatones, motos y motocarros.
3. Afectación estructural por alta presencia de hormiga arriera.
4. Afectación estructural por presencia de individuos arbóreos.

De acuerdo con lo anterior, se solicita respetuosamente a la **Constructora Normandía**, como actual responsable de la infraestructura, realizar todas las labores de reparación y mantenimiento del dique, para garantizar la protección de los habitantes de Ciudad del Campo ante fenómenos de inundación fluvial, que podrían generar una catástrofe en caso de rotura de los diques.

Igualmente se solicita respetuosamente a la **Constructora Normandía**, una vez realizadas las labores de reparación del dique, realizar la entrega formal de la infraestructura al municipio de Palmira, para lo cual se deben presentar todos los estudios técnicos que garanticen que la construcción y reparación



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

NOTA INTERNA

del dique se realizaron conforme a las exigencias técnicas que apliquen, tener en cuenta los siguientes estudios:

- Estudio topográfico (incluye batimétrico del río Cauca), hidrológico e hidráulico ajustado a las condiciones actuales de la cuenca hidrográfica objeto de estudio, que permita definir los niveles de corona del dique para la protección ante crecientes para un periodo de retorno determinado; considerando los diques existentes y demás infraestructura del sector, ya que esto modifica las condiciones hidráulicas, especialmente para caudales con altas frecuencias de retorno.
- Estudio geotécnico y estructural del dique que defina aspectos relacionados con el tipo de material utilizado, diseño geométrico (ancho corona y taludes máximos), proceso constructivo, compactación mínima, entre otros componentes de carácter técnico, que son trascendentales para garantizar la estabilidad de la estructura.

(Fuente: Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres)

B. Estado actual del ingreso a Ciudad de Campo, compromisos de alcantarillado y pavimentación, en qué fase está.

El ingreso a Ciudad del Campo está conformado por dos tramos: Un primer tramo de 238 metros que inicia en la vía Cali- Candelaria y termina en la carrera 7U, que corresponde al municipio de Candelaria. **Esta vía está pavimentada, pero en mal estado.** El segundo tramo inicia desde la carrera 7U y culmina en la entrada de ciudad del Campo, su longitud **son 220 metros y no tiene pavimento.**

En visita realizada el domingo 6 de enero de 2024, se evidenció el mal estado de la vía, por tal motivo, se inició de inmediato el mantenimiento de este tramo, empleando la maquinaria de la administración municipal.

Para el tema de la pavimentación del tramo que corresponde al Municipio de palmira, la Gobernación del Valle del Cauca realizó los requerimientos técnicos y jurídicos necesarios para adelantar el proceso contractual.

Para que la Gobernación del Valle pudiera adelantar el proceso de pavimentación del ingreso a Ciudad del Campo, el Municipio de Palmira, (en el año 2022) a través de la Secretaría de Infraestructura, se



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

instaló (con base en los diseños realizados por la dependencia) una red de alcantarillado pluvial que recogía las aguas del área de influencia de la vía. Posteriormente, (en la vigencia 2023) mediante el contrato de obra 949 de 2022, se aumentó la capacidad de la tubería, con el efecto de garantizar que en los tiempos de estriaje normal la vía tuviera un drenaje adecuado. Esta infraestructura cuenta con **ocho (8) sumideros y cinco (5) cajas receptoras**. Una vez terminada la construcción del alcantarillado se informó a la Gobernación del Valle para viabilizar la intervención de la vía.

Dentro de los compromisos de la administración, se encuentra la entrega a la Gobernación de la calidad del bien del espacio público requerido para la construcción de la vía, para tal fin, se firmó el decreto No. 063 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual se manifiesta el ejercicio de la posesión por parte del municipio de Palmira sobre un predio, así como su destinación al uso público para los efectos de acreditación que establece el artículo 3 de la ley 2140 de 2021.

A continuación se evidencia la ficha del contrato de la Gobernación del Valle para la pavimentación del ingreso a Ciudad del Campo:

CONTRATO	1.310.02-59.8-0498 DEL DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSORCIO CENTENARIO.
NIT / CCC	901.770.536-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIEGO LOSADA ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.108.480 de Cali.
OBJETO	REHABILITACIÓN VIA DE ACCESO CIUDAD DEL CAMPO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$860.098.928,73).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de Noviembre de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	13 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	29 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 enero de 2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR	SERVICIOS DE INGENIERIA EN CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SIC 2 S.A.S.

(Fuente: Subsecretaría de Infraestructura y Valorización)



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

C. Programa de señalización vertical y horizontal para Ciudad del Campo.

Como es de conocimiento de la comunidad de Ciudad del Campo y de las entidades oficiales del Municipio de Palmira, la **Constructora Normandía** no ha realizado la entrega material de áreas cesión al Municipio, situación que por muchos años ha generado dificultades para que las diferentes administraciones Municipales puedan llevar inversión a Ciudad del Campo que mejore la calidad de vida habitantes, especialmente, en que puedan circular de manera segura por sus vías.

Sin embargo, en lo que concierne a la Secretaría de Tránsito y Transporte, en aras de disminuir los riesgos de siniestralidad vial que se han estado generando por la ausencia de la señalización vial y dar una solución transitoria a la comunidad de Ciudad del Campo, mientras se resuelve de fondo la situación con la Constructora Normandía y Municipio de Palmira, en la vigencia 2023, se logró llevar a cabo con mano de obra propia de la Dependencia, la demarcación vial de sus dos vías principales calle 100 y 101 entre carrera 7U y 41, interviniendo 44 cruces viales, como se evidencia en el cuadro anexo al presente escrito.

Para la vigencia 2024, se tiene proyectado sostener la demarcación vial de los 44 cruces viales que se intervinieron en la vigencia 2023, con el ánimo de seguir con el objetivo de minimizar los riesgos de siniestralidad vial, mientras se resuelve la situación legal con la Constructora Normandía, lo cual se tiene programado llevar a cabo en el segundo semestre de 2024, una vez se logre sacar los procesos contractuales de obra de señalización vial para el Municipio de Palmira que ya se iniciaron a estructurar desde la Dependencia.

Como muestra de lo realizado en Ciudad del Campo, se anexa parte del registro fotográfico de la señalización vial realizada, el cual, para el segundo semestre de 2024, se pretende volver a intervenir, para sostener lo realizado.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA



Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

NOTA INTERNA



(Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte)

D. Informar sobre el funcionamiento del CAI de Ciudad del Campo, cantidad de agentes, cámaras de seguridad y proyectos de alarmas comunitarias.

- **Funcionamiento del C.A.I de Ciudad del Campo**

Las instalaciones prestan un servicio continuo de 24 horas al día, los siete días de la semana, manejando tres turnos en servicio de Policía con un solo cuadrante.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

- **Cantidad de Agentes**

El parte total de funcionarios que laboran en el CAI Ciudad del Campo es de 12 funcionarios, discriminados en 8 mandos del nivel ejecutivo y 4 patrulleros.

- **Cámaras de Seguridad**

En la actualidad, se encuentran instaladas **once (11) cámaras de vigilancia**. Lamentablemente, una de ellas fue hurtada y otra está fuera de servicio. A continuación, se relaciona la ubicación y estado de las cámaras:

ÍTEM	BARRIO / CORREGIMIENTO	UBICACIÓN	ESTADO
1	Ciudad Campo	CI 94 # 8a-23 La Pereira (D1)	Fuera De Servicio
2	Ciudad Campo	Cr 12cl 100 Glorieta Entrada	Hurtada
3	Ciudad Campo	Cr 45 CI95	Bien
4	Ciudad Campo	Cr 41 CI106	Bien
5	Ciudad Campo	Cr 34 Entre CI100 Y 101	Bien
6	Ciudad Campo	Cr 23 Entre CI100 Y 101	Bien
7	Ciudad Campo	Cr 25 CI105	Bien
8	Ciudad Campo	Cr 7a M2 CI 93	Bien
9	Ciudad Campo	Cr 7t CI 93	Bien
10	Ciudad Campo	Cr 23 Entre CI100 Y 101 CAI	Bien
11	Ciudad Campo	Cr 23 Entre CI100 Y 101 CAI	Bien

Proyectos de Alarmas Comunitarias

De acuerdo a la reunión con los **líderes comunitarios el día 08 de febrero**, se delegó al señor **Edil Bernardo Plaza** la tarea de **solicitar la necesidad de instalación de nuevas alarmas comunitarias en los sectores de: Villa del Samán, Los Almendros, La Pereira, Guayacanes, Los Sauces, Laureles, Tulipanes**, con el fin de ser ubicados en lugares estratégicos donde se considere necesario, siempre verificando que no se superpongan con las ya instaladas en los postes. Asimismo, se busca que un líder se encargue de la administración de estas alarmas y que estén conectadas a una fuente de energía de **110 voltios**.

La colaboración de la comunidad y la gestión activa de los líderes son esenciales para garantizar la efectividad y el mantenimiento continuo de este sistema de seguridad comunitaria.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

NOTA INTERNA

(Fuente: Secretaría de Seguridad y Convivencia)

E. Sistema tarifario servicio público de agua (Serbacol), presentado a la Secretaría de Infraestructura.

El Municipio de Palmira tiene la capacidad de brindar servicios públicos tanto de manera directa como a través de entidades delegadas, tales como: empresas de servicios públicos, juntas administradoras u organizaciones legalmente constituidas. En el caso específico del sector Ciudad del Campo, se cuenta con la participación de la empresa SERBACOL S.A.E.S.P, entidad debidamente constituida y reconocida.

Es relevante destacar que SERBACOL S.A.E.S.P. aplica la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), según lo dispuesto en la resolución 825 de 2017 (Marco tarifario de acueducto y alcantarillado para pequeños prestadores). Es importante señalar que, aunque la CRA define las reglas tarifarias y las aprueba, la vigilancia corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad encargada de velar por la correcta prestación de los servicios públicos en el país.

(Fuente: Subsecretaría de Renovación Urbana y Vivienda)

Se espera que, con la información aportada, se dé respuesta oportuna y clara a las inquietudes planteadas por los Honorables Concejales.

Sin otro particular,

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ

Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Julián Andrés Villa Cuenca, Contratista
Revisó: Diego Fernando Saavedra Paz- Secretario de SIRUV
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz- Secretario de SIRUV

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

